



CIRVANE TRADING S.A. compañía legalmente constituida en Uruguay, con domicilio en Uruguay, otorga el presente Poder Especial a favor del señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0908965908, para que a nombre y representación de la compañía, en Ecuador, actúe a nombre y representación de la sociedad para cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas" que consta en la Resolución No. SC.SG.DRS.G.09.02 dictada el 7 de septiembre del 2009 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 37 de 30 de septiembre del 2009; el mismo que fue reformado mediante resolución No. SC.SG. 09.03 de 26 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 66 de 13 de noviembre del 2009; y, en las disposiciones constantes en el "Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas." de la Resolución No. 2 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial 576 del 4 de abril del 2012, así como cualquier otra disposición que emitan relativa a las señaladas.

La vigencia de este poder especial es indefinida.

CARLOS EDUARDO LOREFICE LYNCH
Representante legal

Firma/s certificada/s en Sello de Actuación
Notarial N° y anexo
Nº Bs. As.

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT. 3231



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS.

LEY 404



R 001605776

1 En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de
2 mayo de dos mil trece, ante mí, Escribano Titular del Registro
3 de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece:
4 Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH, argentino, titular del
5 Documento Nacional de Identidad N° 23.549.415, domiciliado en
6 la calle Cerrito 866, 10º piso de esta Ciudad.- El
7 compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con
8 el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejó
9 constancia que según lo previsto por el inciso a) es
10 persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que
11 concurre por su propio derecho.- Y me requiere la
12 certificación de su firma que en este acto estampa en mi
13 presencia en el documento que pone de manifiesto consistente
14 en CCARTA PODER.- El presente requerimiento se formaliza en
15 Acta de Requerimientos N° 236 y Acta de Certificación de
16 Firmas N° R 1.605.776.- Escribano: JOSÉ LUIS DE ANDREIS.-

17

18

19

20

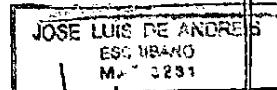
21

22

23

24

-25



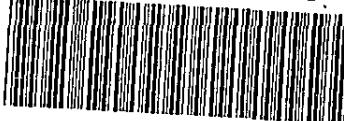
CÉCBA - LEY404 GCBM
LEGALIZACION
130521 237354



21/05/2013

13:59:03

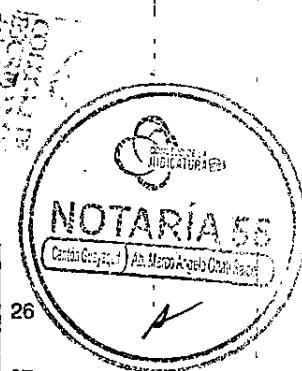
CÉCBA - LEY404 GCBM
APOSTILLA
130521 149990



21/05/2013

13:59:03

J1605776



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



LEGALIZACION
LEY 2042



L 011450858

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº130521237354/4 La presente legalización no Juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires Martes 21 de Mayo de 2013

ESC. JUAN CARLOS GUPERN QUIRNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

NOTARÍA
55
CONVENIO DE LA HAYE

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 21/05/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130521149990
9. Sello/Timbre:

10. Firma

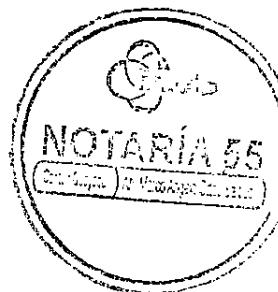


ESTADO UNIDO DE LOS
ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA

AB MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ESTE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 1º
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE EN EL DIA LA FECHA SIGUIENTE
COMPUESTA DE 23 FOJA EN SU FORMA DE DOCUMENTO ORIGINAL, QUE ME FUE EXHIBIDA
GUAYAQUIL, 29 MAR 2016



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





Factura: 001-002-000005033



20160901055D01329

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901055D01329

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION DE VARIOS DOCUMENTOS y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 29 DE MARZO DEL 2016, (15:59).

NOTARIO(A) MARCO ÁNGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

